



DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
PATENTES COMERCIALES

RESOLUCIÓN N° 3700 /2014

**AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A
CONTRIBUYENTE QUE INDICA.**

RECOLETA, 27 NOV 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 19118 teniendo presente lo estipulado en el Decreto Notarial de fecha 06 de Noviembre de 2014, y como Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero de 2013 que designa de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE** la instalación y funcionamiento definitivo del Domicilio Postal Tributario que a continuación se indica:

DIRECCION : [REDACTED]
NOMBRE : CAROLINA BLANCO VIDAL
RUT. : [REDACTED]
GIRO : (DOMICILIO POSTAL TRIBUTARIO) COMERCIALIZACION DE ARTESANIA Y ACTIVIDADES GASTRONOMICAS Y CULTURALES
ROL S.I.I. : 069-044
UNIDAD VECINAL : 34

2.- **El** interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

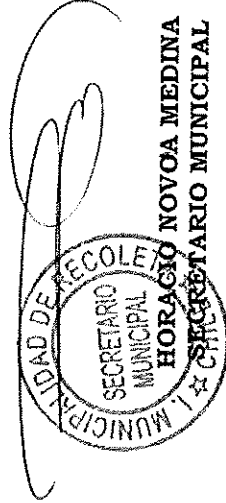
3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda; en caso de verificarse este incumplimiento será causal de la suspensión de funcionamiento .

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.-Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- **Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y remitase copia a Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Enrolamientos y Cobros, Interesado, una vez hecho ARCHIVASE.



HNM/OBC/KMM/etc
25/11/2014



OMAR BAEZA CARREÑO
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

85289